**Regula la presencia de antibióticos en carnes destinadas al consumo humano**

**Boletín N°12353-11**

**Antecedentes generales**

El uso de antibióticos en los animales de consumo humano se remonta a varias décadas atrás. Sin embargo, en los últimos años hemos podido apreciar un aumento en el uso de parte de los productores de carne para consumo humano de antibióticos de la más variada gama a objeto de que los animales tengan mayor crecimiento, se prevengan enfermedades, y para que tengan una mejor salud. En definitiva, para que su crianza y faenamiento sean realizadas lo más eficientemente posible.

Este uso de antimicrobianos y antibióticos en general, ha tenido como principal aliciente la maximización de las utilidades de los productores. Sin embargo, esta práctica ha traído una serie de consecuencias importantes para el ser humano que hoy ya no podemos obviar, como la resistencia que presentan los pacientes en los diversos frente a tratamientos realizados con antibióticos.

Esta resistencia a dichos fármacos que presentan las personas bajo tratamiento, es quizá la mayor amenaza que tenemos en la medicina moderna, y al decir de ella, dicho uso puede afectar decisivamente la respuesta fisiológica que los seres humanos dan a los cuadros patológicos cuyo compromiso obliga al uso de antibióticos.

El beneficio que los antimicrobianos han traído a los procedimientos médicos durante casi 90 años ha sido inmenso. No existen en la actualidad acciones curativas para proteger a los seres humanos frente a enfermedades potencialmente mortales sin que éstos tengan alguna participación. El uso de los antimicrobianos, hoy posibilitan que se puedan llevar a cabo operaciones de alta complejidad médica. No obstante, el uso y abuso de ellos tanto en la medicina como en los procesos de producción de alimentos, ha llevado a una situación que debe ser revisada, analizada y regulada, debido al creciente y potencial efecto dañoso que tienen en la vida humana.

Caminamos lentamente -luego décadas de uso de antimicrobianos en los métodos de crianza y en los procedimientos de producción alimenticios- hacia una moderación y una reflexión profunda sobre cómo debemos encarar esta grave advertencia que la evidencia empírica y científica entrega sobre las consecuencias del uso de los antibióticos en dichos procesos, y sobre cómo estos influyen en la inutilidad de parte de la medicación que se suministra en tratamientos médicos, muchas veces en situaciones de alto compromiso vital.

Estamos en un período en el cual nos hemos vuelto paulatinamente conscientes de la relevancia insustituible del uso de antibióticos para el tratamiento de patologías comunes, como asimismo, del uso excesivo que algunos productores han hecho de ellos en el proceso de producción alimentaria. Y de todo esto podemos extraer claramente una conclusión: no podemos modificar por ahora de forma sustancial el uso de antibióticos en el tratamiento de patologías donde habitualmente estos presentan formidables beneficios, pues existen pocos productos de recambio en fase de investigación y desarrollo, pero por otro lado, tampoco parece haber voluntad de parte de los productores de alimentos de autorregular de forma efectiva y eficiente su uso en las cadenas de producción de carnes para consumo. Por ello, se requiere urgentemente modificar la regulación existente a fin de que la producción de carnes tenga en consideración de forma permanente, el interés superior de la ciudadanía como además el principio de prevención, mediante el cual, la autoridad, frente a riesgos inminentes a la salud de la población debe tomar el camino de cautelarla ante una duda que recaiga sobre la inocuidad de ciertas actividades productivas.

La necesidad es además urgente, a fin de concertar decisiones inmediatas en nuestro país para evitar la llegada a una era posantibiótica en la que infecciones comunes podrían volver a ser mortales, conforme lo ha señalado expresamente la Organización Mundial de la Salud (OMS) el año 2016.

Sin ir más lejos, frente al grave problema que ha generado la resistencia a los antimicrobianos en seres humanos, producto de la ingesta de alimentos con altas índices de ellos, en mayo de 2015 la Asamblea Mundial de la Salud adoptó un plan de acción mundial para prevenir acerca de los perniciosos efectos que puede tener esto sobre la población. Al respecto, estableció cinco objetivos:

1- Mejorar la concienciación y la comprensión con respecto a la resistencia a los antimicrobianos a través de una comunicación, educación y formación efectivas;

2- Reforzar los conocimientos y la base científica a través de la vigilancia y la investigación;

3- Reducir la incidencia de las infecciones con medidas eficaces de saneamiento, higiene y prevención de las infecciones;

4- Utilizar de forma óptima los medicamentos antimicrobianos en la salud humana y animal;

5- Preparar argumentos económicos a favor de una inversión sostenible que tenga en cuenta las necesidades de todos los países, y aumentar la inversión en nuevos medicamentos, medios de diagnóstico, vacunas y otras intervenciones.

**El estado actual en Chile**

El más conocido uso de los antibióticos en Chile, lo tenemos en la acuicultura, en especial en la industria del cultivo del salmón. Sin embargo, este uso existe también en la crianza de bovinos, no para curar enfermedades sino porque se han descubierto otros usos de los antibióticos, en especial, su aplicación como promotores del crecimiento. Los datos provenientes de la utilización de antibióticos en carnes provenientes del ganado bovino son menores, sin embargo, no menos importantes.[[1]](#footnote-1)

El pasado 30 de octubre de 2018 se realizó el seminario “Salmonicultura y antibióticos: riesgos para la salud humana”. En esta instancia participaron importantes expertos nacionales e internacionales que acordaron que en Chile, “la cantidad de antibióticos que utiliza la salmonicultura es excesiva y que es necesario disminuirla a través del desarrollo de nuevas tecnologías y del incentivo e inversión en líneas de investigación que apunten a generar alternativas sustentables a los antibióticos.”

Pusieron de relieve en dicho seminario, la importancia del acceso a la información, mencionando que para que la sociedad civil y los gobiernos puedan hacer responsables a los productores de salmones y de carnes para consumo humano en general, de que exista mayor transparencia acerca de la cantidad y clase de antibióticos utilizada.

Hoy, incluso la industria del salmón pierde mercado en el extranjero por el uso de antibióticos. En los casos de la carne entendida esta como la parte comestible de los músculos de los animales de abasto como bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos, camélidos, y de otras especies aptas para el consumo humano[[2]](#footnote-2), creemos que es necesario que a la brevedad también se podría hacer una modificación legal para dejar no solo explícita la cantidad de antibióticos que usan, sino que para que la población esté informada debidamente acerca de los riesgos del consumo de carnes con antibióticos.

Según los datos proporcionados en dicho seminario, pueden extraerse las siguientes cifras:[[3]](#footnote-3)

- Cada año 700 mil personas mueren producto de infecciones resistentes a los antibióticos y para el año 2050, se espera que esta sea la principal causa de muerte.

- Sobre un 95% del uso global de antibióticos en la salmonicultura es por parte de la industria chilena, por lo que es probable que las bacterias resistentes puedan transmitirse a los seres humanos desde la industria animal.

- Muchas clases de antimicrobianos utilizados en salmonicultura como fenicoles, quinolonas y tetraciclinas son importantes también para la medicina humana.

- La transmisión de resistencia hacia las personas puede ser desde las mismas granjas o desde los productos que compramos y que terminan en nuestras mesas. Pero también es posible que se transmita a través de los restos de antibióticos que quedan en el medio ambiente producto del uso dado en las salmoniculturas.

Por lo anterior debe avanzarse en la regulación del uso de sustancias y terapias alternativas para el control de enfermedades en los salmones, por cierto en la mejora de su sistema y eficiencia inmunológica.

Por ello, creemos que el Plan Nacional de Control y Uso de Sustancias Antimicrobianas de 2017 va en el camino correcto, pero necesitamos mayor regulación legal y reglamentaria, mayor fiscalización y mejor control y más conocimiento para mitigar las dañosas consecuencias del excesivo uso de antimicrobianos.

**Estructura del proyecto de ley**

La presente moción busca primeramente, que queden sujetos a la ley los productores, distribuidores e importadores de carnes destinadas al consumo humano, a los efectos de informar y ser responsables de la presencia de antibióticos en las mismas, siempre en la forma y condiciones que exijan los reglamentos vigentes. Dicha obligación de información exacta e íntegra acerca de las carnes destinadas al consumo humano, se deberá poner a disposición de los consumidores en los empaques, envases, etiquetado y rotulado, especificando el nombre, tipo y cantidad de los antibióticos inoculados en los animales de crianza para consumo, expresada en composición porcentual y por unidad de peso.

De igual forma, el proyecto busca que todo daño a la salud, cuya única causa se encuentre en el consumo de carnes con altos contenidos de antibióticos, sea indemnizable por el o los autores del daño, si pudiera determinarse fiablemente. El plazo para perseguir esta responsabilidad será de diez años, contados desde la manifestación del daño. En el mismo orden de ideas, los órganos del Estado con atribuciones y facultades en materia de salud pública tendrán que colaborar y advertir a la población sobre los efectos de la ingesta de carnes con antibióticos, los que en determinadas cantidades o volúmenes, puedan representar un riesgo para la salud.

Se establece finalmente, que para efectos de fiscalizar, constatar y sancionar las infracciones a las disposiciones de la ley, se haga de conformidad al Libro Décimo del Código Sanitario.

Por lo anteriormente señalado, y en atención a lo previsto en la Constitución Política de la República, el diputado que suscribe, somete a consideración el siguiente:

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo 1°.- Quedarán sujetos a esta ley, los productores, distribuidores e importadores de todo tipo de carnes destinadas al consumo humano, quienes deberán proceder en lo relativo a la producción, importación, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y venta de las mismas, en la forma y condiciones que exija la autoridad en virtud de los reglamentos vigentes.

Será responsabilidad del productor, distribuidor y/o importador que la información disponible en el rótulo de los productos sea exacta, íntegra y veraz. Asimismo, será responsabilidad de ellos, que el proceso de crianza de los animales destinados al consumo humano cumpla con prácticas que garanticen la inocuidad de los alimentos.

Artículo 2°.- Los productores, distribuidores e importadores de carnes destinadas al consumo humano deberán poner a disposición toda la información en los empaques, envases, etiquetado y rotulado, según sea el caso, del nombre, tipo y cantidad de los antibióticos inoculados en los animales de crianza para consumo, expresada ella en composición porcentual y por unidad de peso, según lo establezca el Reglamento Sanitario de los Alimentos. La información que se contenga deberá ser visible y de fácil comprensión.

Artículo 3°.- No se podrá en caso alguno, añadir a las carnes para consumo humano antimicrobianos en concentraciones que causen daños a la salud, según lo establezca el Ministerio de Salud mediante el reglamento y las normas técnicas que se dicten al efecto.

Todo daño a la salud, cuya única causa debidamente comprobada, se encuentre en el consumo de carnes con altos contenidos de antibióticos, será indemnizable por el o los autores del daño, si pudieran determinarse. Si el daño proviene de una o más personas jurídicas que se hayan disuelto, se hará efectiva respecto de quienes eran sus últimos representantes legales.

Se permitirá la exoneración de la responsabilidad civil señalada en este artículo, cuando se acredite fehacientemente que se cumplieron las medidas de prevención legal o reglamentarias establecidas, y los demás cuidados y diligencias que exija la naturaleza de los productos.

La acción para perseguir esta responsabilidad prescribirá en el plazo de diez años, contados desde la manifestación del daño.

Para el caso señalado en este artículo, los tribunales apreciarán la fuerza probatoria del dictamen de peritos de forma estricta. No procederán las presunciones judiciales.

Artículo 4°.- De conformidad a los artículos anteriores, los órganos del Estado con atribuciones y facultades en materia de salud pública colaborarán de forma efectiva para la comprensión acerca de la resistencia a los antimicrobianos, y en especial, de los antibióticos, y para que adviertan sobre los efectos de la ingesta de carnes con dichos componentes cuyo consumo, en determinadas cantidades o volúmenes, puedan representar un riesgo para la salud. Dichas acciones, la realizarán a través de la comunicación, educación y formación.

Artículo 5°.- Las carnes que por unidad de peso o volumen, o por porción de consumo, presenten altos contenidos de antibióticos, según así lo determine el Reglamento Sanitario de los Alimentos, deberán ser rotuladas con la palabra “precaución”, “advertencia” o con otra denominación equivalente.

Artículo 6.- Las infracciones a las disposiciones de esta ley serán sancionadas de acuerdo al Libro Décimo del Código Sanitario.

**Jaime Tohá González**

**Diputado de la República**

1. Una importante referencia a esto, puede verse en: San Martín, B, Bravo, V, & Borie, C. (2005). Evaluación de la resistencia antimicrobiana en ganado bovino en Chile, utilizando E. coli como bacteria indicadora. Archivos de medicina veterinaria, 37(2), 117-123. https://dx.doi.org/10.4067/S0301-732X2005000200005 [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 268 del Reglamento Sanitario de los Alimentos. [↑](#footnote-ref-2)
3. Datos entregados por el integrante del Programa de Política Estratégica de la red global Re-Act Action on Antibiotic Resistance, Dr. Anthony So, en el seminario “Salmonicultura y antibióticos: riesgos para la salud humana” (Viña del Mar, Noviembre de 2018) [↑](#footnote-ref-3)